

31.196%

0209538
Quince y ocho

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta
PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

0000855480

Otorgada por GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento 1 DE JULIO DE 2014

A Favor HERMEL GUSTAVO ROSARIO CASTRO

Parroquia

Cuantia 25,530,88

Quito, a 31 de JULIO de 2014



Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

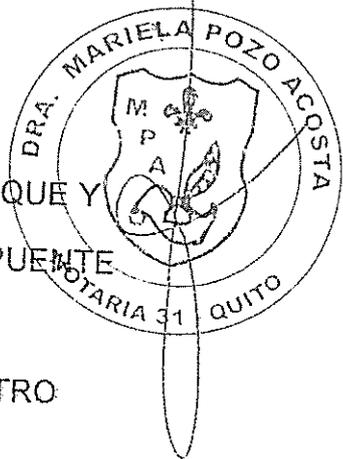
892
quince y ocho

Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

0587
Documentos adheridos y parte



COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGA
GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE
A FAVOR DE
HERMEL GUSTAVO ROSARIO CASTRO

CUANTIA: 25.530.88 USD.

J.P.

DI COPIAS

16

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero
18 de julio del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del
19 Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR
20 GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN
21 Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN; en su calidad de mandatarios de los
22 señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina
23 Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento
24 habilitante; y por otra parte el Señor Hermel Gustavo Rosario Castro, de estado
25 civil casado con Elida Matilde Bravo Serrano, por sus propios derechos.- Los
26 comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este
27 lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura
28 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el

- 591 -
quinto noventa y uno

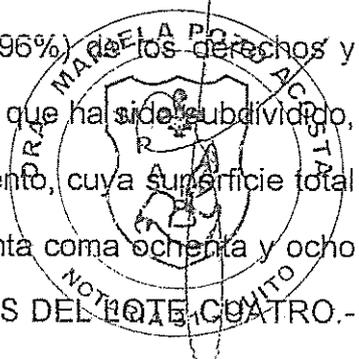
1 Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un
2 contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes
3 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura
4 Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
5 María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad
6 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste
7 cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los
8 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y
9 Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente
10 otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del
11 Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el Señor Hermel Gustavo
12 Rosario Castro, mayor de edad, de estado civil casado con Elida Matilde Bravo
13 Serrano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en éste Cantón,
14 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité
15 Promejoras Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.-
16 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo
17 Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el
18 lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote
19 de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón, mediante
20 adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de
21 Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos
22 sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de
23 mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del
24 inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en
25 OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de
26 diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito,
27 Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.-
28 TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges

000
0586
Cinientos ochenta y seis

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón
2 Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar
3 Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en
4 forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y
5 perpetua enajenación a favor del señor Hermel Gustavo Rosario Castro, el
6 porcentaje de uno punto ciento noventa y seis, (1,196%) de los derechos y
7 acciones, fincados en el Lote No. Cuatro, del inmueble que ha sido subdividido,
8 señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total
9 del lote No. 4, es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho
10 metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.-
11 Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los
12 derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE:
13 En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99 con lote 2 y
14 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle s/n;y, OESTE: En
15 74,34m con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las
16 partes, por los derechos y acciones enajenados es en la suma de VEINTE Y
17 CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA / 88 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS
18 DE AMÉRICA (\$. 25.530.88 U.S.), valor que el Comprador ha cancelado en su
19 totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción,
20 sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el
21 futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren
22 a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones,
23 materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y
24 demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.-
25 SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones a su
26 entera y completa satisfacción.-OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los
27 derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier
28 derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o



- 810 -
quinientosnoventa

1 constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea
2 respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado,
3 ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el
4 vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o
5 derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y
6 acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a
7 los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento.

8 Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo
9 Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o
10 cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio
11 consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la
12 misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION. Todos los

13 gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de

14 la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de
15 Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar ya sea
16 personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la
17 Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte
18 compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a
19 favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan
20 en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DECIMA PRIMERA.-

21 ACEPTACIÓN. Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan
22 el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos

23 intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y
24 COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio
25 es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este
26 contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil
27 del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas
28 de estilo para la completa validez de este instrumento público.- F) Dra. Patricia



C- 0281927

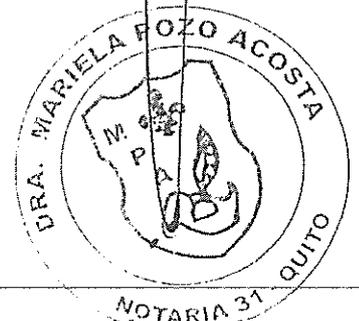
0585

Quince libros cobrados y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

CERTIFICACION



Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO
Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesaro Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

*584
Quince libros cobrados y cinco
me*

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

000

0584

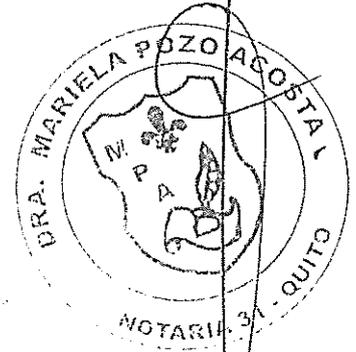
Quintus chestey
ocho

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



*- 888 -
quintos chestey
y ocho*

Quientos ochenta y tres 0583
086268 Jps

Dra. Mariela Pozo Acosta



ESCRITURA No



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) (4)
1 25813 5863

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

- 587 -
quientos ochenta y siete

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

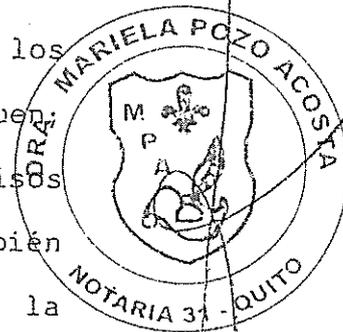
1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

000

Quinto 00582
086269

Dra. Mariela Pozo Acosta

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen; den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto



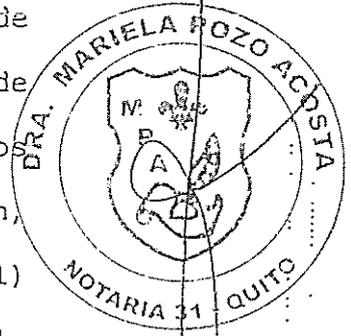
- 586 -
Quinto ochenta
y seis

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamiento,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todo
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

Quinto de Agosto
086270 0581

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y
 2 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
 3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de
 4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
 5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos
 6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
 7 endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
 8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
 9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
 10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
 11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
 12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
 13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
 14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
 15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
 16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
 17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
 18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
 19 y en general cualquier escrito que hayan presentado
 20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
 21 pública o privada del país, que hayan o sigan
 22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
 23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
 24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
 25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado
 26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de
 27 carácter judicial, constitucional, administrativo,
 28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

- 585 -
Quinto de Agosto
4 años

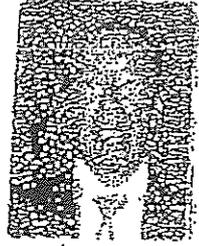
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicada
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación.
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

086271 0580

Quinto Socheuta

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FOLIO PÚBLICO
QUITO
170062898-0
SERGIO GONZALEZ GALO
ABOGADO
1928
1925



ECUATORIANO*****
CASADO TELANDA FAVON
SUPERIOR ABOGADO
CARTEL BENALCAZAR
MARTA C. CLERGE
QUITO
M 1697078
REN 2068369



[Large handwritten signature or scribble]

086272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y SEGUROSIDAD

IDENTIFICACION NO. 170082692-8
MARIANA GEORGINA PAVON PUENTE
NACIDA EN QUITO 1.922
SIGNADA EN QUITO 1973
IDENTIFICADA EN QUITO 1.922
Mariana Pavon Puente

EMBAJATORIA _____ N-3333-1-1442
C/EL GONZALO DENALCAZAR _____
SECUNDARIA _____ PROFESORA _____
CESAR PAVON _____
MARIANA PUENTE _____
QUITO 29 DE ABRIL DE 1.977
15 DE MARZO DE 1.963

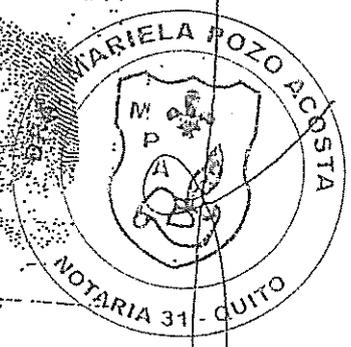
Mariana Pavon Puente

[Large handwritten signature]

086273 0579
Quince y siete y tres

ECUATORIANA*****
CASADO ROCIÓ AYFARO CHICAIZA PUJOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL ANGEL QUIXPE
MARIA OBDULIA VIVAN
QUITO 20/04/2009
20/04/2009

1030318



CIUDADANIA 180242554-4
VIVAN LUIS REINALDO
PILLARO/FILLARO
1970
1903 00506 M
PILLARO
1970
Asist. legal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR 2008

180242554
CÉDULA



VIVAN LUIS REINALDO
PILLARO
CAPTÓN
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION Y CANCELACION

171032273-6

CIUDADANIA
GALARZA LEON
FERDINAND WLADIMIR
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCION SUPERIOR
FACULTAD DE DERECHO
ABOGADO
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
LEON CARMEN GERARDINA
QUITO
2011-01-07
2021-01-07



Reina T
FACULTAD

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR 2008

1710328236
CÉDULA



LEON FERDINAND WLADIMIR
QUITO
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

- 583 -
quince y ochenta y tres

Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guión ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C. C. N.

CONTINUAN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

000

0578

0578
0578

1 FIRMAS...

2

3

4

M. Yolanda Bernaldez

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

Dr. Luis Reinaldo Quishpe Vinan

10 f) ~~LUIS REINALDO QUSHPE VINAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

16 f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

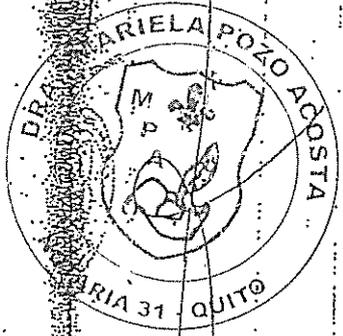
24

25

26

27

28



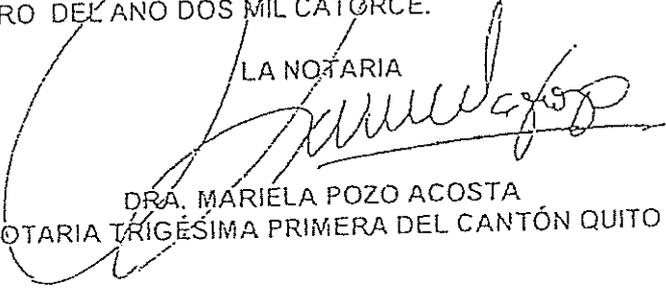
Dr. Notaria
Mariela Pozo

La No.

-582-
ejemplares hechos y dos

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

000
 0577
Quince de mayo y siete



ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"**, con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

M. L. G.

COORDINACIÓN ZONA 9 PICHINCHA
ARCHIVO
 FECHA 06 MAYO 2013
 ORIGINAL COPIA
 RESPONSABLE



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE	ROSARIO PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUACALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI	LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

E
C
M



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
RÓMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALGIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.

7/2



003
0575 0041
Quinientos setenta y cinco

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL



Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **7 MAR 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

CL. / MTB. / SR.

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -	
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAR 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE: _____	

-579-
Quinientos setenta y nueve

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. **5160** DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, **18 JUL. 2008**

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHEGO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

*recibido
18/7/08*

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JULIO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

000
0574 0041
Quimantas Setenta y cuatro
MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA 31 - QUITO

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **7 MAR 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE. / MTB. / SR.

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Certificado -	
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAR 2007
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE: _____	

Quimantas Setenta y cuatro

1978



Ministerio de Inclusión Económica y Social

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor

Segundo Reina Castro

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"

Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

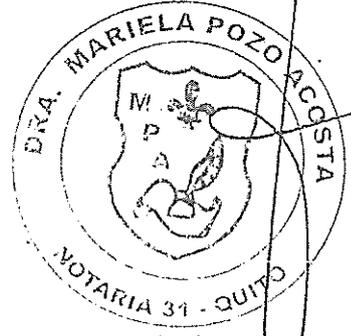
ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
 ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
 BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
 CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
 CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
 CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
 CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
 CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
 DÍAZ HENRY CECILIO
 GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
 GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
 GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
 JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
 MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
 ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
 ORTEGA ORDÓÑEZ HÉCTOR JOFFRE
 PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
 PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
 PALADINES GÓMEZ MARIBEL
 PEÑA BARAHONA FABIOLA
 QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
 REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
 REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
 RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
 SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
 SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
 TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
 TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
 ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

recibo
18/07/08

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JULIO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	



0573 000
Aumentos de rentas y has
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

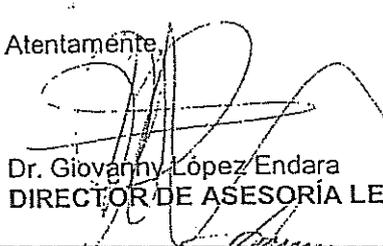


VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los
peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el
periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el
ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA	
- Lo certifico -	
RESPONSABLE: _____	
FECHA: _____	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE: -577-	

Gonzales de la Cruz y Asociados

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

*recibo
18/07/08*

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JULIO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140

Quito,



Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUÑA QUISE JUAN MARÍA | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext: 1006:

Atentamente,

Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR
10.06.2009



MIES	COORDINACIÓN ZONAL 8 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Auténtico -
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

recd
12/06/09

Juntos por el Buen Vivir.

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 JUN 2009
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE: _____	

576
Quinta secretaria

1978
cont

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor
Luis Neptali Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
En su Despacho.

De mis consideraciones:

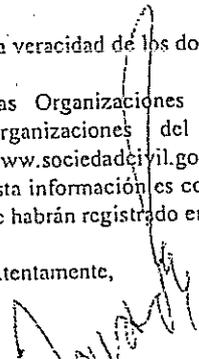
En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUITSHPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

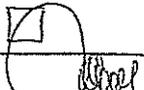
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



 <p>COORDINACIÓN Zavalá Palacios ZONA 9 - PICHINCHA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL</p> <p>COPIA DE LA COPIA - Lo certifico -</p> <p>Juntos por el Buen Vivir.</p> <p>RESPONSABLE</p> <p>FECHA: _____ <small>Documento generado por Quipe</small></p>

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gov.ec

 <p>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA ARCHIVO</p> <p>FECHA 06 MAYO 2013</p> <p>ORIGINAL <input type="checkbox"/> COPIA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>RESPONSABLE: </p>



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OR

Quito, D.M., 05 de enero de 2012



Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA
Certificado Nro: 7506-CAF-SG-MIES-2011-EXT

RESPONSABLE: [Signature]

FECHA:

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gov.ec

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO

FECHA 06 MAYO 2012

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE: [Signature]

172

- 575 -
Guillermo Serrano y Caceres

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Aníbal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Kartty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MARZO 2013
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	<i>[Firma]</i>

Abannet Rosero
21-11-2013

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

0570
Quince y setenta y cuatro

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-06

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013



Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. Jose Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:
- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA COPIA DE LA COPIA - Lic. Carrillo -
RESPONSABLE	_____
FECHA:	_____

-574-
quince y setenta y cuatro



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001026608

Fecha Emisión: 08/05/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 03/07/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO

UBICACIÓN:

Ciudad Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000102660

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

85.10

Descuento:

Subtotal: 85.10

Total \$: 85.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5728150

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: NOGALES B. AMANDA

Procesado por mandato del Banco
SERVIPAGOS EXSERSA
AMADA NOGALES

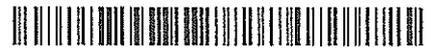
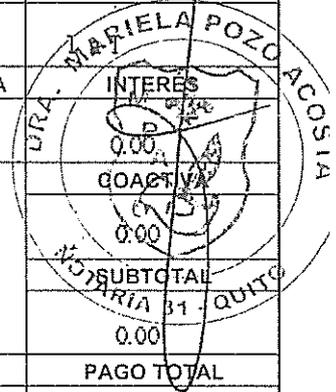


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

0589 000
Quinientos sesenta y nueve

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-23-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1103191506		ROSARIO CASTRO HERMEL		2013-07-23-	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	
8,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS VALOR 1.80	
				SUBTOTAL 0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcavaj		3455642		10.31	
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR, COMPROBANTE		GONZALO GALO		845257	
0345331				 DIRECTOR FINANCIERO	



- 573 -
quinientos setenta y tres



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-23-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1103191506	ROSARIO CASTRO HERMEL	2013-07-23-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8.510.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	COACTIVA
			8.51 VALOR 1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcervaj		3455642		10.31
TRANSACCIÓN				
BENALCAZAR COMPROBANTE		CENZALO GALO		845256
0345330		 DIRECTOR FINANCIERO		

IMP.1016.pa





Administración General

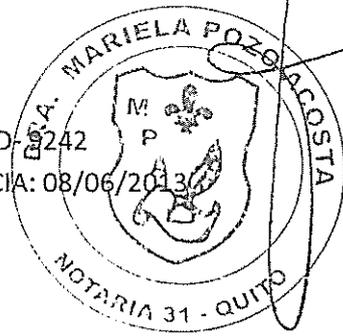
Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

20 02

0583

Documentos reserub y odio



TRÁMITE N°.: 2013-TD-8242

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE : ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO

PREDIO/S : 5785377

ÁREA DE TERRENO: 25.530,88 m2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27m2

CUANTÍA \$: 8510.00

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: 1,196%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NO SUJECIÓN
ALCABALA:	85,10	*****

ATENTAMENTE

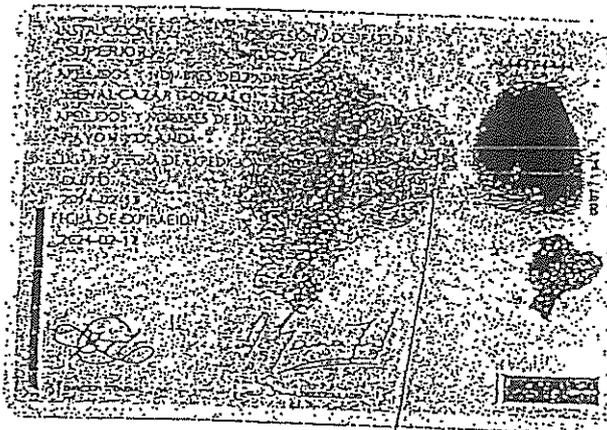


DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

12/06/2013
R.CH.

- 572 -
Quintos setentado



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
BEGONIS SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 * 0069 1708043557
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA 1
PROVINCIA
QUITO 2
CANTÓN
PARROQUIA
BARRIO 2
2DHA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

000

0567

Quinientos sesenta y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

EDULA Y CIUDADANÍA

1707783740

APellidos y Nombres: BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA
 QUITO
 Gonzalez Suarez
 Fecha de nacimiento: 14-03-1968
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado civil: Divorciado

INSTRUCION SUPERIOR DE JEFES DE OFICINA DE JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del/los: BENALCAZAR GONZALO
 APellidos y Nombres de la madre: PAVON YOLANDA
 Lugar y fecha de expedición: QUITO, 2011-08-04
 Fecha de expiración: 2021-08-04

Notario: MARIA LA POZO ACOSTA
 NOTARIA - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2014-2014

003 - 0239 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1707783740 CÉDULA

BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	OROSURCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	200A
CAJÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 571 -
Quinientos setenta y uno

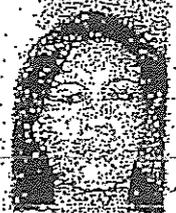
Handwritten signature or scribble.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170632418-1

APELLIDOS Y NOMBRES: BEHALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-04-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0050 1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BEHALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	PARAGUINA	4
CANTÓN	PARAGUINA	2014

[Signature]
[] PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BEHALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAVON MARIA TOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN: QUITO 2013-02-27

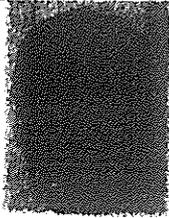
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-27

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANA

Nº. 110319150-6

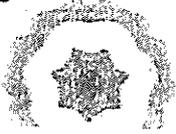
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ CASTRO
HERNANDEZ GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATAGOCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSA ELIDA MATILDE
BRAVO SERRANO



0538-000
Aumentado Resuelto y seis

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

EDAD 2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSARIO CASTRO BARRIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-14

[Signature]

[Signature]



00102014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

085

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085 - 0266

1103191506

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROSARIO CASTRO HERNANDEZ GUSTAVO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

QUITO

CALDERON

1

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA



- 570 -
quientos setenta


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CECUGA

CIUDAD DE **CIUDADENAS** NO. **11023053-0**

BRavo SERRANO ELIDA MATILDE
LIJA/PALTAS/ATACAMA
 14 JUNIO 1968
 001-1 0975 00375 F.
LIJA/PALTAS
 CALDERON



ECUATORIANA-11111 532312221

HERNAN G ROSARIO LASTRO
GENECER. DOMESTICO
SERGIO ENRIQUE BRAVO LALAMEN
MICHELINA TERESA SERRANO C
 QUITO 10/10/2006
 10/10/2018
REN 2086624
 Pat




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0094 **1103030530**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO SERRANO ELIDA MATILDE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	CALDERON	2
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA


 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

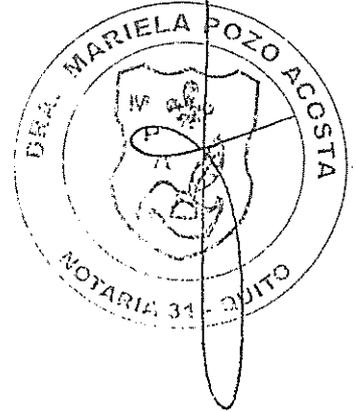
0565

Revisión respectiva



1 Rodríguez, matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos doce.- C. A.
 2 P. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). Se cumplieron los
 3 preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los
 4 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman,
 5 conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-
 6

7
 8
 9 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN
 10 C.C. 1707783740



11
 12
 13 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN
 14 C.C. 1708043557

15
 16
 17 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN
 18 C.C. 170632418-1

19
 20
 21 SR. HERMEL GUSTAVO ROSARIO CASTRO
 22 C.C. 110319150-6

23
 24 LA NOTARIA

 25
 26 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
 27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN
 28

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GERGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE HERMEL GUSTAVO ROSARIO CASTRO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, EL 31 DE JULIO DE 2014. JP.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

[Handwritten Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Nº 0124579

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Documento sesenta y cuatro 0564

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 6838

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 EL UNO PUNTO CIENTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón Catastro: 0 Predio: 5785377

jueves, 22 enero 2015, 03:13:13 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR
BRAVO SERRANO ELIDA MATILDE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- JORGE RE
Amanuense.- Sandra Haro Cachago

PP-0048291



*- 564 -
documentos
sesenta y cuatro*